

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1349**  
**ZAPALLAR, 15/05/2024**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal año 2024; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, se requiere contratar el servicio de **“ADQUISICIÓN DE 3 COMPRESORES DE AIRE DESTINADOS A LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada servicio de **“ADQUISICIÓN DE 3 COMPRESORES DE AIRE DESTINADOS A LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”** cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE 3 COMPRESORES DE AIRE DESTINADOS A LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”.**

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE 3 COMPRESORES DE AIRE DESTINADOS A LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 4.500.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Contra recepción conforme del producto.
Modalidad del Contrato	Precio Unitario
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos

### 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 5°:** Las Establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales,

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora DESAM
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco
4. Referente Odontológico Comunal
5. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

##### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	0 - 40
b) Garantía	0 - 20
c) Plazo de entrega e instalación	0 - 25
d) Cumplimiento Requisitos Formales	0 - 5
e) Comportamiento Contractual Anterior	0 - 10

1. **a) Precio del Servicio:** Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 40) / \text{Precio Oferta n}$$

1. **b) Garantía del producto:** Se asignará 20 puntos a la oferta que oferte el mayor tiempo de garantía del producto, el cual deberá ser informado en anexo N°3 conforme a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Superior o igual a 12 meses	20



Menor a 12 meses e igual a 6 meses	10
Menor a 6 meses	0

1. **c) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

1. **d) Plazo de Entrega e instalación:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica que considera el plazo total a evaluar siendo éste el **plazo de entrega** y se evalúa de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de Entrega e Instalación de los Productos	Puntaje
Menor o igual 7 días hábiles	25
Entre 8 a 10 días hábiles	20
Entre 11 a 15 días hábiles	15
Entre 16 a 20 días hábiles	10
Superior a 21 días hábiles o no indica	0



1. **e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. Garantía
4. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. –

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

**Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. –**

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la Orden de Compra, por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación en virtud a lo señalado en el artículo 63 del Decreto N°250.
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Recepción conforme del producto
<b>Modalidad de contrato</b>	Emisión y aceptación orden de compra

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con el siguiente requisito:

Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores.

El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl> inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.

**Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.



En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas. -**

#### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden	Por día hábil de atraso.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.



	de compra		
Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.
Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

### 8.- Término anticipado del contrato

**Artículo 13°** Conforme a las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado

#### 1. BASES ECONÓMICAS

##### Artículo 14: Oferta económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el VALOR NETO TOTAL DEL PRODUCTO. Los precios ofertados en el anexo N°4 se expresarán en moneda nacional (pesos) y deberá incluir traslado, descarga, instalación y cualquier otro rubro con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

El valor unitario neto ofertado por cada unidad permanecerá fijo durante la vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, **la única como válida en el proceso de licitación.**

##### Artículo 15°: Condiciones de entrega y pago. -

El Proveedor deberá entregar los productos en el CESFAM Zapallar ubicado en Calle

Moisés Chacón N°168, Zapallar, lo anterior previa coordinación con la Unidad técnica.

Podrá facturar el producto efectivamente entregado a la Unidad Técnica y con recepción conforme.

La Unidad Técnica una vez recibido en conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente.
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.
3. Certificado de recepción conforme.
4. Fotografías del producto

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### III. BASES TÉCNICAS

#### Artículo 16°: Descripción del Producto

##### 1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto reglamentar las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de **3 COMPRESORES DE AIRE DENTALES DESTINADOS A LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

**LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS:** Comuna de Zapallar, región de Valparaíso. Al momento de la Entrega debe coordinar con la Unidad Técnica Departamento de Salud Zapallar para realizar instalación y puesta en marcha de los equipos.

##### 1. REQUERIMIENTOS

El producto ofertado debe cumplir con las siguientes características esenciales, de lo contrario la oferta se declarará **inadmisible**:

Nombre de Producto	Especificaciones técnicas	Cantidad
Compresor de Aire dental	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Compresor de aire libre de Aceite con capacidad para 1 sillón dental, con reservorio vertical</li> <li>-Pintura Anti bacterial</li> <li>-Dimensiones aproximadas de 50x63x46 cm</li> <li>-Material de Acero</li> <li>-220V</li> <li>-Potencia (HP): 1 HP</li> <li>-Potencia: 745 W/ 0.75 KW</li> <li>-Desplazamiento (L/min): 170</li> <li>-Conexión de Salida ¼</li> </ul>	3



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estanque de 30Lts</li> <li>-Presión (BAR): 8</li> <li>-Presión (PSI): 120 Lts.</li> <li>-Bajo nivel de ruido, menos de 61 dB(A)</li> </ul>	
<b>IMAGEN REFERENCIAL SEGUN ANEXO N°1</b>		

Garantía (criterio evaluable): el sillón debe Considerar mantenimiento preventivo durante periodo 12 meses de garantía técnica (frecuencia mínima 2 veces al año). Y debe incluir cambio de kit en caso de ser necesario. Esta condición es **obligatoria**.

**Artículo 17°:** Unidad Técnica del MUNICIPIO.

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar.

#### IV.- ANEXOS

##### ANEXO N°1-A

##### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono			Fax
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Registro de Proveedores de Mercado Público de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : Comuna: Región : N° Ciudad:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor			
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono			Fax
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono			Fax
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en el Registro de Proveedores de Mercado Público de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:



.....

(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

- 1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- 2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En ciudad/ país] , a [ , representante (s)

[nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de , declara bajo juramento que a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

### ANEXO Nº3 OFERTA TÉCNICA

Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

1. Garantía Compresor de aire \_\_\_\_\_ meses.
2. Plazo de Entrega \_\_\_\_\_ días hábiles
3. Plazo de instalación \_\_\_\_\_ días hábiles

\*Para efectos del puntaje se sumarán los días indicados en el ítem 3 y 4, de no completar alguno de ellos se repetirá el número en días hábiles del ítem completado.

#### 5.- Cumplimiento de requisitos

<b>COMPRESOR DE AIRE</b>	Marque con una X si cumple o no cumple con las siguientes características.	
Requisito	SI	NO
Compresor de aire libre de Aceite con capacidad para 1 sillón dental, con reservorio vertical		
-Pintura Anti Bacterial		
-Dimensiones aproximadas de 50x63x46 cm		
-Material de Acero		
-Voltaje de 220V		
-Potencia (HP): 1 HP		
-Potencia: 745 W/ 0.75 KW		
-Desplazamiento (L/min): 170		
-Conexión de Salida 1/4		
-Estanque de 30Lts		
-Presión (BAR): 8		
-Presión (PSI): 120		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Lts.		
-Bajo nivel de ruido, menos de 61 dB(A)		

Número total de requisitos que cumple: \_\_\_\_\_

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONÓMICA**

Íte m	SERVICIO	Cantidad	Valor Unitario Neto (*)	
1	COMPRESOR DE AIRE		\$	

(\*) Valor a ofertar en el portal .

**DOCUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO (marque con una X )**

**Factura exenta:**

**Factura afecta:**

.....



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08775D0000ZP913001202402400001349